

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Entre los suscritos a saber, CAMILO RAMIREZ CASTIBLANCO mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.063.175 de Bogotá, MONICA RODRIGUEZ PRECIADO mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.371.849 de Bogotá actuando en nuestro propio nombre y representación quienes para efectos del presente escrito se denominaran LOS INVENTORES y CEDENTES y H2ORIGEN S.A.S, sociedad comercial, legalmente constituida mediante documento privado del 03 de Febrero de 2014, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de Febrero de 2014 bajo el Número 01806029 del Libro IX, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT 900700770-1, representada legalmente por EC ENERGY SAS, sociedad comercial, de derecho privado, identificada con NIT: 9005170599, y como representante legal suplente el Señor CAMILO RAMIREZ CASTIBLANCO, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA CESIONARIA. **PRIMERA.- OBJETO.** Las partes de común acuerdo convenido en celebrar el contrato de CESIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES de las siguiente Patente de Invención denominada: SISTEMA, PROCESO Y DISPOSITIVO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. Contrato de Cesión que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – a).** Los Señores CAMILO RAMIREZ CASTIBLANCO y MONICA RODRIGUEZ PRECIADO en su calidad de INVENTORES y CEDENTES de la Patente de invención relacionada anteriormente CEDEN Y TRANSFIEREN los derechos patrimoniales para la libre y exclusiva explotación y comercialización de esta invención o creación, de la siguiente manera:

- CAMILO RAMIREZ CASTIBLANCO cede el 25% de los derechos patrimoniales de la Patente de Invención denominada: SISTEMA, PROCESO Y DISPOSITIVO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES a H2ORIGEN SAS.
- MONICA RODRIGUEZ PRECIADO cede el 25% de los derechos patrimoniales de la Patente de Invención denominada: SISTEMA, PROCESO Y DISPOSITIVO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES a H2ORIGEN SAS.

b). Los Señores CAMILO RAMIREZ CASTIBLANCO y MONICA RODRIGUEZ PRECIADO seguirán conservando los derechos patrimoniales del 50% de la patente, en las siguientes proporciones:

- CAMILO RAMIREZ CASTIBLANCO el 25% de los derechos patrimoniales de la Patente de Invención denominada: SISTEMA, PROCESO Y DISPOSITIVO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
- MONICA RODRIGUEZ PRECIADO el 25% de los derechos patrimoniales de la Patente de Invención denominada: SISTEMA, PROCESO Y DISPOSITIVO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

c). Los Señores CAMILO RAMIREZ CASTIBLANCO y MONICA RODRIGUEZ PRECIADO otorgan expresamente una licencia de uso para la comercialización de la patente relacionada, conservando la titularidad de sus derechos, pero facultando a H2ORIGEN SAS para comercializarlas sin ninguna restricción. **SEGUNDA.-** LOS INVENTORES y CEDENTES se comprometen adicionalmente con la sociedad CESIONARIA a lo siguiente: a). Conservar copia de los planos de todas y cada una de las partes que comprenden las invenciones. b). Emplear los esfuerzos necesarios para lograr ante empleados, proveedores, contratistas, terceros y/o otros, la protección de todos los secretos industriales y la conservación de la confidencialidad de todas las invenciones que se generen en desarrollo del objeto social de LA CESIONARIA. **TERCERA.-** LA CESIONARIA realizara todas las acciones necesarias dentro del marco de la Constitución y la Ley, con el fin de obtener la protección de los derechos Patrimoniales de la patente SISTEMA, PROCESO Y DISPOSITIVO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES en la proporción que le corresponde a favor de la sociedad H2ORIGEN SAS y de los inventores, ante las Autoridades Competentes de los países donde se pretenda comercializar, distribuir, exportar las invenciones.

**CUARTA:** La cesión de los derechos patrimoniales a que se refiere el presente documento surte efectos a partir de la firma del presente contrato. Una vez leído en su integridad el presente documento, fue aprobado por ambas partes. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D. C., a los Doce (12) días del mes de Mayo de 2017.

LOS CEDENTES:

  
*Camilo Ramirez*  
CAMILO RAMIREZ CASTIBLANCO  
C.C. No. 80.063.175 de Bogotá

  
*Monica Rodriguez*  
MONICA RODRIGUEZ PRECIADO  
C.C. No. 52.371.849 de Bogotá



LA CESIONARIA:

*Camilo Ramirez*  
CAMILO RAMIREZ CASTIBLANCO  
C.C. No. 80.063.175 de Bogotá  
Representante Legal suplente de la sociedad  
H2ORIGEN S.A.S  
NIT 900700770-1



## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



49736

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MONICA RODRIGUEZ PRECIADO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052371849, presentó el documento dirigido a CONTRATO DE CESION DE DERECHOS y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Mónica Rodríguez P.*

----- Firma autógrafa -----

7g1vgr1668n1

16/05/2017 - 12:36:41:200

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Sandy Catherine Dussán Moreno*

SANDY CATHERINE DUSSÁN MORENO

Notaria sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)*

NOTARIA ENCARGADA ES LA DOCTORA SANDY CATHERINE DUSSAN MORENO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 4661 DE FECHA OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.  
LA FIRMA ELECTRÓNICA AQUÍ ESTAMPADA SOLO VALIDA LA IDENTIFICACIÓN ANTE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, LA PRESENTE AUTENTICACIÓN NO TIENE VALIDEZ SI NO LLEVA LA FIRMA AUTÓGRAFA Y EL SELLO DEL NOTARIO EN ORIGINAL QUE SE ESTAMPÓ UNA VEZ EL NOTARIO TIENE EL DOCUMENTO FÍSICO A LA VISTA

IDENTIFICÓ Y COMPROBÓ  
DANIELA SEPÚLVEDA JURADO  
C.C. 1.033.785.424